

HUICHAPAN, HIDALGO, A 02 DE JUNIO DE 2023

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTÍCULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:
DOMICILIO:

TELEFONO:
COL./BO.:

UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO:
COL./BO.:

NO.:
No. CUENTA PREDIAL: 1
FECHA DE ESCRITURA

NO. DE ESCRITURA:

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:
AMPLIACION:
DEMOLICION:

X

APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE
APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE AGUA POTABLE
OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES,
COMERCIO O INDUSTRIA)

RENOVACIÓN:
OTROS:

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA BAJA	0.00	M2	\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE 1ER NIVEL	70.90	M2	\$2,308.50
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL	0.00	M2	\$0.00
REMODELACIÓN	0.00	M2	\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE BARRA	6.09	ML.	\$40.32
LAMINA INFORMATIVA	1.00	PZA.	\$145.00
COSTO TOTAL			\$2,493.82

INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
- Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banquetta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. EMETERIO MORENO MAGOS

ARQ. MARCELA CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACON